



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 058 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 06 ABR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 008-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-EV-LAAA del Evaluador de Proyectos, Informe N° 12-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 326-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 008-2017-DFP/GPP/GLPQ-U de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Informe N° 257-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, Informes N° 049, 91 y 100-2017-GR CUSCO-OGRS/D de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad y Memorándums N° 160, 175 y 187-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 259954, siendo declarado viable con Informe Técnico N° 083-2013-JRCA-OPI-MPQ de 28 de noviembre del 2013 por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra”;

Que, con Memorandum N° 326-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 27 de febrero del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto “**Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**”, adjuntando el Informe N° 12-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 27 de febrero del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 008-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-EV-LAAA de fecha 24 de febrero del 2017 suscrito por el Evaluador del Proyecto, los mismos que otorgan su conformidad técnica al expediente técnico en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2017-DFP/GPP/GLPQ-U de fecha 23 de marzo del 2017, la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del PIP “**Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**”, con código SNIP N° 259954, mediante el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 257-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 27 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal en el marco del artículo 12° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para el PIP mencionado, contando con un Presupuesto Institucional de apertura para el 2017 del Pliego 446- Gobierno Regional Cusco que asciende a la suma de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 049-2017-GR CUSCO-OGRS/D de 01 de marzo del 2017 la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, remite el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, subsanando las observaciones con Informe N° 91-2017-GR CUSCO-OGRS/D de 24 de marzo del 2017 e Informe N° 100-2017-GR CUSCO-OGRS/D de 28 de marzo del 2017, para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorandum N° 187-2017-GR CUSCO/ORAJ de 04 de abril del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/PR de 12 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “**Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco**”, con cargo a la Función: 05 Orden Público y Seguridad, Programa 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Sub Programa 0035 Prevención de Desastres, Proyecto 2237070 “**Instalación de la Defensa Ribereña del Río Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo,**





Provincia de Quispicanchi - Cusco", Componente 4000122 Prevención de Desastres y Atención de Emergencia, Meta 05 Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, con un presupuesto total de S/ 3'299,996.23 (Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 23/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, programado para su ejecución en el Año Fiscal 2017, que ejecutará por la Oficina de Gestión del Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 1 Tomo de 488 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 488.
● CONTENIDO, indicado en los folios 487 a 486.
● FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, indicado en los folios 485 a 484.
● MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 483 a 470.
● ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio Nro. 469.
● ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, indicado en los folios 468 al 461.
● ESTUDIOS GEOLÓGICOS, indicado en los folios 460 al 439.
● ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, indicado en los folios 438 al 391.
● ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 390 al 316.
● ESTUDIOS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO, indicado en los folios 315 al 290.
● ESTUDIOS DE SUELOS, indicado en los folios 289 al 253.
● DISEÑO DE INGENIERÍA, indicado en los folios 252 al 245.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en el folio 244.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL, indicado en los folios 243 al 241.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO COSTOS. DIRECTOS, indicado en los folios 240 al 235.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS GENERALES, indicado en los folios 234 al 230.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS SUPERVISION, indicado en los folios 229 al 226.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS LIQUIDACION, indicado en los folios 225 al 222.
● PRESUPUESTO ANALÍTICO DE EVALUACION, indicado en los folios 221 al 218.
● METRADOS, indicado en los folios 217 al 212.
● ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 211 al 183.
● PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 182 al 179.
● RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 178 al 171.
● FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 170 al 169.
● CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, indicado en los folios 168 al 165.
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios, 164 al 107.
● PLANOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, indicado en los folios 106 al 097.
● ANEXOS, indicado en el folio 096.
● FICHA DEL SNIP 03 DEL PROYECTO, indicado en los folios 095 al 087.
● HOJA DE CÁLCULO MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, RENDIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE, RENDIMIENTO DE TRANSPORTE DE PIEDRA Y CÁLCULO DEL FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 086 al 077.
● MANUAL DE GAVIONES, indicado en los folios 076 al 015.
● PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 014 al 004.
● CERTIFICADOS DE HABILIDAD PROFESIONAL, indicado en los folios 003 al 001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Instalación de la Defensa Ribereña del Rio Mullamayo, Margen Izquierda y Derecha, Tramo Progresiva Km 0+000-0+625 en el Centro Poblado de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi - Cusco", tiene un presupuesto total de S/ 3'299,996.23 (Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 23/100 Soles), contando con la siguiente estructura de costos:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and MONTO INVERSIÓN. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES (12.00%), GASTOS INSPECCIÓN (5.00%), GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (1.00%), GASTOS DE EVALUACIÓN (1.00%), and PRESUPUESTO TOTAL.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZAÑS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

